



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 12/2022

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su quinta sesión ordinaria para el período 2022, celebrada con fecha 9 de mayo del mismo año, por la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes, a propuesta de la Facultad de Ciencias y de la Dirección de Docencia, en virtud de lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó recomendar a la H. Junta Directiva, a través del Rector, la **creación de la carrera de Pedagogía en Educación Especial con Mención en Dificultades Específicas del Aprendizaje**, aprobando, en consecuencia, el Plan de Estudio y la Malla Curricular de la referida carrera, de 5 años de duración, correspondientes a 10 semestres académicos, en régimen diurno, que conducirán al grado académico de Licenciado/a en Educación y al título profesional de Profesor/a de Educación Especial con mención en Dificultades Específicas del Aprendizaje, bajo las condiciones siguientes:

1. Licenciado/a en Educación. Requisitos de Graduación: El grado académico de Licenciado/a en Educación se otorgará al/a la estudiante una vez que, dentro del Plan de Estudio, éste/a haya aprobado un total de 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) -incluida la aprobación de la defensa del proyecto de investigación de la asignatura Proyecto de Grado-, equivalentes a 4 años, distribuidos en 8 semestres académicos, demostrando con ello la adquisición de las competencias declaradas en el perfil de Licenciado/a.
2. Título Profesional de Profesor/a de Educación Especial con Mención en Dificultades Específicas del Aprendizaje. Requisitos de Titulación: El título profesional de Profesor/a de Educación Especial con Mención en Dificultades Específicas del Aprendizaje se otorgará una vez que el/la estudiante:
 - a. Haya aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudio, equivalentes a 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), que corresponden a 5 años de estudio, distribuidos en 10 semestres académicos, demostrando con ello haber adquirido las competencias declaradas en el perfil de egreso.
 - b. Haya obtenido el grado académico de Licenciado/a en Educación.
 - c. Haya rendido ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía determinada por dicho Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 bis de la Ley N° 20.129, sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y su Reglamento, o, en su caso, los instrumentos que en lo sucesivo le reemplacen.

Se dejó establecido que la creación de la carrera antes mencionada se propone a la H. Junta Directiva para ser dictada en la sede Chillán, a partir del año académico 2023.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento denominado *Proyecto de Creación de Carrera Pedagogía en Educación Especial con Mención en Dificultades Específicas del Aprendizaje, de abril de 2022*, que consta de 91 páginas y sus anexos. Dicho documento contiene las siguientes secciones fundamentales: A. Antecedentes Generales; B. Aspectos Básicos; C. Estructura del Currículum; D. Recursos; E. Organización y Administración; F. Factibilidad Económica y Financiera; G. Indicadores y Plan de Seguimiento. Los anexos son los siguientes: Anexo 1: Programas de Asignatura; Anexo 2: Actas y Cartas Compromisos; y Anexo 3: Reglamentos. El proyecto y sus anexos se entendieron formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para efectuar las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Académico, sea necesario introducir en las descripciones gráficas del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, o en otros aspectos necesarios para la correcta y regular implementación del proyecto, incorporándolas en los actos administrativos que corresponda dictar para la eficacia del acuerdo, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Académico dispuso llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.




CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 9 de mayo de 2022.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl